

SEÑORES

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

E.S.D

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO FINANDINA EN CONTRA DE ARTURO GOMEZ
JIMENEZ

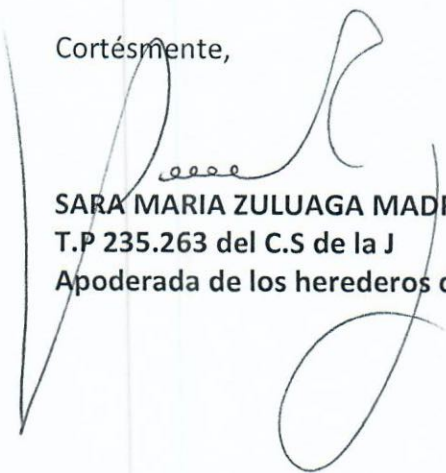
RADICADO: 2016 – 394

Asunto = recurso de reposición

SARA MARIA ZULUAGA MADRID, en mi calidad de apoderada especial de los herederos del señor ARTURO GOMEZ JIMENEZ, interpongo respetuosamente recurso de ~~reposición~~ frente al auto que corre traslado de la liquidación del crédito notificado por estados del 12 de abril de 2021, motivada en que actualmente se encuentra pendiente de resolución un incidente de nulidad propuesto por los herederos del demandado, quien además quedó demostrado que ha fallecido, por lo tanto, considera la suscrita apoderada, que el presente proceso no debe continuar hasta tanto se resuelva la nulidad propuesta, toda vez que tiende a que se demuestre que la persona a la cual se ha demandado no existe, lo que fue oportunamente informado, por lo que debe adecuarse el presente trámite hacia los herederos, quienes además informaron donde se podían notificar, sin que se hubiera hecho, adicional a lo anterior, que un proceso tramitado en algún otro lugar diferente a Palmira Valle carece de competencia.

Es por lo anterior que solicito cortésmente reponer el auto que corre traslado de la liquidación del crédito y en su lugar suspender el proceso hasta que sea resuelto el incidente de nulidad propuesto.

Cortésmente,



SARA MARIA ZULUAGA MADRID

T.P 235.263 del C.S de la J

Apoderada de los herederos del señor Arturo Gómez Jimenez